



**INFORME DE VALORACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO:  
CRITERIOS GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL  
2024**

La **Concejalía de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa**, a través de su Secretaría Ejecutiva, solicitó informe de valoración de Impacto de Género al Servicio de Igualdad y Juventud con fecha 16 de noviembre de 2023.

El documento presenta los criterios generales del presupuesto 2024 reflejando las directrices de asignación de recursos económicos consideradas por el Equipo de Gobierno Municipal para el citado ejercicio, de forma que en él se establecen las líneas de acción y los objetivos que guiarán la distribución de partidas entre los distintos programas presupuestarios.

La normativa de aplicación para la elaboración del presente informe, es la que se cita a continuación:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** (arts. 2, 4, 14, 15, 19 y 20):

**Art. 2:** “A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo”

**Art 4:** “La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas”

**Art. 14:** Se establecen los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos para que el principio de igualdad entre mujeres y hombres pueda ser real y efectivo, y entre ellos, se encuentra el apartado 11 “... La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”.

Que, además, en el **art. 15** del citado texto legal se establece: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

**Art. 19** “Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”

En el **artículo 20** de la citada L.O 3/2007 se refiere a la adecuación de las estadísticas y estudios: “Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales  
Servicio de Igualdad y Juventud



*género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:*

*a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo"*

- **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León (art. 3).**

*"La Administración de la Comunidad de Castilla y León y el resto de Administraciones Públicas de su ámbito territorial de actuación se regirán en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por los siguientes principios:*

*1. La Transversalidad que comporta aplicar la perspectiva, de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas".*

- **Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León (arts. 1, 2 y 3),** que especifica que dicho informe habrá de dar cuenta de los siguientes contenidos:

*1. Diagnóstico de la situación inicial de las mujeres y los hombres en el ámbito específico de la norma o plan propuesto, incluyendo en todo caso datos desagregados por sexos.*

*2. Medidas que la norma o plan propuesto incorpora en su articulado o contenido que tienda a neutralizar las posibles desigualdades detectadas, con la finalidad de alcanzar la igualdad de oportunidades.*

*3. Impacto o consecuencias de la aplicación de la norma o plan propuesto en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres"*

- **VI Plan Municipal Integral de Igualdad y Contra la Violencia de Género, 2021 -2025:** en el Área transversal de Coordinación y Colaboración como herramienta de actuación Municipal, prevé en el objetivo 1 "Fomentar la transversalidad de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes mecanismos de funcionamiento del Ayuntamiento"

### CONSIDERANDO:

- Que previamente a la valoración de impacto debe identificarse **la necesidad y la pertinencia de integrar el enfoque de género de forma transversal** en el documento de "Presupuesto Municipal 2024", en el presente documento resulta pertinente, dado que regula la redistribución de gasto y asignación de los recursos económicos, cuestión de gran importancia para los ciudadanos y ciudadanas de Valladolid.

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales  
Servicio de Igualdad y Juventud



Se trata del documento estratégico en el que se contemplan las partidas presupuestarias por áreas organizativas para la ejecución de los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno para el ejercicio correspondiente, desglosando las diferentes actuaciones que se pondrán en marcha para la consecución del bienestar de la población, mujeres y hombres de toda edad y condición socioeconómica, mediante la satisfacción de sus necesidades a través de la consignación presupuestaria para la ejecución de las obras, infraestructuras, bienes y suministros así como de los programas, recursos, servicios, ayudas y subvenciones.

- Que el presupuesto de 2024 se presenta en el contexto del refuerzo del sector público y la mejora de la calidad de sus servicios, la industrialización de la ciudad el aumento de la actividad turística entre otros, contribuyendo a la ejecución de nuevos proyectos con un consiguiente aumento de las posibilidades de empleo.
- Que van a jugar un papel muy importante los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia provenientes de la Unión Europea generando proyectos enfocados al cambio de modelo productivo y el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030

### CONSIDERANDO:

Que en el documento analizado, hemos podido observar como si bien en algunas de las áreas se utiliza un lenguaje inclusivo, subsisten aún algunas redacciones en las que se deben implementar correcciones por la utilización de un lenguaje sexista, empleando sustantivos masculinos en plural para referirse a colectivos que se refieren tanto a hombres como mujeres, tal es el caso de: "usuarios", "ciudadanos", "niños", "adultos...etc.. por lo que solicitamos que se revise dicho documento para sustituirlos por genéricos siempre que se pueda o bien mediante doblote o barra (ejemplos: personas usuarias; ciudadanía o bien el doblote: ciudadanos y ciudadanas, o la barra ciudadanos/as; infancia, niños/as; niños y niñas; personas adultas...)

Que, por otro lado, la información estadística que se contiene en relación a la información general del municipio no contiene datos desagregados por sexo, siendo necesario contener esa información para poder realizar un diagnóstico adecuado de la diferente situación entre mujeres y hombres

Que hay áreas en las que podemos detectar el planteamiento de actividades, objetivos o planteamiento de su memoria con perspectiva de género:

1. Área de Participación Ciudadana y Deportes,
2. Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad,
3. Área de urbanismo y Vivienda
4. Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

### VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Una vez analizado el documento, el Impacto o consecuencias de la aplicación de los criterios Generales del presupuesto 2024 en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, únicamente será positivo en relación a las áreas citadas dado

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales  
Servicio de Igualdad y Juventud



que de la documentación relativa a los criterios generales así puede considerarse, si bien dicho impacto queda condicionado a la incorporación en el documento de las siguientes **consideraciones:**

**1.- En el Apartado de la INTRODUCCIÓN**, haciendo referencia a "Los Criterios Generales del Presupuesto 2024", incluir los siguientes textos:

Después de los objetivos que guiarán la distribución de partidas, se propone la inclusión de estas consideraciones:

*"Incluyendo la perspectiva y el enfoque de género, pues es necesario que se aplique la transversalidad en todas las políticas públicas municipales y el presupuesto es la herramienta fundamental y estratégica para dar cumplimiento a la L.O 3/2007 para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres"*

*"En consonancia con ello, el Ayuntamiento de Valladolid quiere dar relevancia en este documento al impulso de las políticas dedicadas a promover la Igualdad entre mujeres y hombres. El Principio de Transversalidad estará presente en todas las Áreas Municipales de actuación".*

**2.- En relación a los datos estadísticos**, se deben incluir los mismos con **datos desagregados**

De todo lo expuesto se deduce que **ha de seguirse avanzando en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en el resto de las áreas municipales** para que la valoración del impacto resulte positiva referida al conjunto de todo el presupuesto municipal

En Valladolid, a 27 de noviembre de 2023

LA AGENTE DE IGUALDAD  
(firma electrónica)